



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00014-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora CLAUDIA CENAIDA MONTOYA VELEZ en contra del señor GILBERTO DE JESÚS BOTERO GÓMEZ, de un lado el apoderado de la parte actora solicita la continuación del proceso, por incumplimiento de acuerdo conciliatorio, y de otro, la parte demandada solicita la terminación del trámite por pago del mencionado acuerdo, para lo cual aporta recibos de transacción bancaria a favor del Dr. Orlando Antonio Olaya (fl. 109 vto y 110).

De acuerdo con lo anterior, considera el Juzgado que para pronunciarse respecto a la continuación o no del presente asunto, es pertinente que la parte activa informe si en efecto el demandado cumplió con el pago de lo acordado para la finalización de esta Litis, por ello, se requiere al abogado de la señora Claudia Montoya Vélez, para que indique si se efectuó la totalidad del pago de lo acordado con el señor Gilberto de Jesús Botero Gómez.

NOTIFÍQUESE,


PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00068
fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la
Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 23
de julio de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ